

IDENTIFICACIÓN: 830.111.786-8

NOMBRE DE LA EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO. ESCONALTUR

Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono
Bogotá	Cundinamarca	Calle 29 N° 27-10	727 46 33

De acuerdo con el Decreto 1295 de 1994 y el 1607 de 2002

A.R.L.	Número Póliza	Clase de Riesgo	Código Actividad Económica
ARL BOLIVAR	2901666605902	Nivel 1 0,522% Nivel 4 4,350%	4921

Prescribe el siguiente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1.-La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, decreto 1607 del 2002, Ley 1562 del 2012, decreto 1443 del 2014, decreto 1072 del 2015, resolución 1111 del 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.-La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, ley 1562 del 2012, el decreto 1443 del 2014, decreto 1072 del 2015, resolución 1111 del 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3.-La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al decreto 1443 del 2014, decreto 1072 del 2015, resolución 1111 del 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 4.- Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

<p>RIESGOS BIOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Hongos • Bacterias • Riketsias • Picaduras • Parásitos • Fluidos o excrementos. 	<p>RIESGOS QUÍMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material Particulado. • Gases y vapores • Contacto con sustancias químicas
<p>RIESGOS FÍSICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Vibración • Temperaturas Extremas • Radiaciones no ionizantes • Iluminación 	<p>RIESGOS PSICOSOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional. • Características de la organización del trabajo. • Condiciones de la tarea por contenido, monotonía. • Características de grupo social de trabajo. • Interfase persona tarea (Conocimientos y habilidades en relación con la tarea). • Jornada de trabajo por turnos.
<p>RIESGOS CONDICIONES DE SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecánico (Maquinas, Herramientas, Equipos, piezas a trabajar) • Eléctrico (Alta y Baja Tensión), • Locativo(Superficies, Diferencias de Nivel), Tecnológico (Explosión, Fuga, Derrame, Incendio) • Accidentes de tránsito. • Público (Atraco, robos, asaltos, atentado). 	<p>RIESGOS BIOMECÁNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posturas • Esfuerzos • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas
<p>RIESGOS NATURALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremoto • Vendaval • Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas). • Inundación 	

PARÁGRAFO.- A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente laboral o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5.- La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6.- La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7.- Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

AURA ESTHER SANTOS
C.C. 51.663.206.de Bogotá
Representante Legal

Fecha de Publicación: Noviembre del 2018

VERSIÓN No.	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1	Monica Castillo	Aura Esther Santos	Aura Esther Santos	9-10-2017	
	Coordinador SGC	Gerente	Gerente		